



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

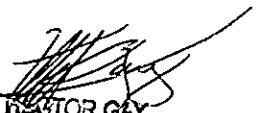
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de Buenos Aires sanciona con fuerza de

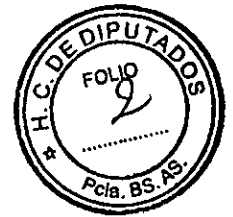
LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorporase como artículo 4 bis de la Ley 6021 el siguiente texto:

“Artículo 4 bis: Todas las obras públicas que ejecute la Provincia por intermedio de sus reparticiones, por sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, con fondos propios de aportes nacionales, municipales o de particulares deberán realizar las instalaciones necesarias para la reutilización de aguas grises siendo desaprobado el que no cumpla tal requisito.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo


HECTOR GAY
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

Las aguas grises son todas las aguas residuales domésticas que se generan en los procesos tales como la limpieza de utensilios, lavadora, baño, etc. excepto aquellas que provienen del inodoro. Estas aguas tienen una carga contaminante inferior a las aguas residuales y, por esta razón, su tratamiento es más simple.

La depuración de las aguas grises es de gran importancia ya que pueden ser regeneradas para reutilizarse como agua de riego de jardines o en cisternas ayudando a mejorar el medio ambiente y ahorrando una gran cantidad de agua potable.

El objetivo es que este tipo de agua se use en las cisternas de los inodoros, ya que allí no es necesario el empleo de agua de buena calidad. El sistema necesita la conexión de los desagües de los lavabos y bañeras a un depósito donde se realizarán dos tratamientos de depuración.

La capacidad de reciclaje diario es suficiente para ser reutilizada, aunque si se necesitara más agua, el sistema la garantiza tomándola de la red de la construcción. Es imprescindible un trazado independiente de la del agua potable, y un lugar en alguna sala para situar los módulos que todo el proceso de reciclado necesita. Estos sistemas se pueden agrupar, lo que los hace factibles para mayores instalaciones, como colegios, hoteles, oficinas, ministerios, etc.

Pretendemos un Proyecto de Ley para la reutilización interna de las "aguas grises" en las nuevas construcciones que incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública de la Provincia de Buenos Aires, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones.

Exigimos la construcción e instalación de los sistemas, equipos e instrumentos necesarios para la reutilización interna de las aguas grises, conforme al artículo 41 de la Constitución Nacional según el cual:



“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”

El consumo de esta necesidad humana ha aumentado considerablemente en los últimos años, disminuyendo, consecuentemente, la cantidad de agua potable en el mundo. El gasto medio de agua por persona al día es el doble de lo necesario, siendo la ducha y la cisterna los elementos sanitarios domésticos que más gastan. Simplemente modificando las construcciones edilicias podemos ahorrar agua en gran cantidad.

Existe un deterioro y falta de inversión en infraestructura en el sistema de agua potable afectando a miles de ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires en lo que se considera un recurso vital. Como establece el artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina *“Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales”.*

Durante los últimos tiempos se han llevado a cabo soluciones parciales y deficientes, dejando de lado una perspectiva a futuro y largo plazo, premisa fundamental para las decisiones políticas, a saber: *“...que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.* Esto no se está cumpliendo ya que existe un vacío legal que es necesario revertir para reducir el consumo de agua potable e incentivar el uso sustentable.

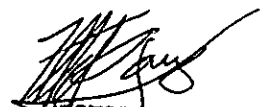


Este sistema no requiere de cambios de comportamientos de las personas ya que una vez construido el edificio con las pautas necesarias para la reutilización de agua, ahorraríamos este elemento vital prácticamente sin darnos cuenta. Así, se generaría un aprovechamiento al máximo posible y el uso racional del agua recuperando la mitad de agua consumida por habitante durante un día.

Como se deduce son muchas las ventajas de la incorporación de este sistema de construcciones, además de reducir el uso de agua potable diario, ahorra en cantidades importantes a las municipalidades la inversión en infraestructura de abastecimiento, tratamiento y distribución de agua potable y contribuye a una preservación de los recursos naturales.

El tratamiento y el rehusó del agua juegan un papel fundamental en la administración y manejo de este recurso en todos los países, especialmente en aquellos que presentan problemas de escasez. En los países industrializados se han desarrollado muchos proyectos e investigaciones para la reutilización del agua con los beneficios adicionales de protección del ambiente. El número de estudios y proyectos a nivel mundial aumentan cada día y dan lugar a la evolución de nuevas alternativas. Como legisladores tenemos una responsabilidad en el tema buscando alternativas que aporten a reducir la presión que existe sobre los recursos hídricos y contribuir a que el ciclo hidrológico se mantenga y provea de agua de calidad adecuada para el consumo de los seres humanos y el mantenimiento de la vida.

El cambio climático mundial y la contaminación atmosférica podrían tener consecuencias para los recursos de agua dulce y su disponibilidad. El agua se necesita en todos los aspectos de la vida. El objetivo general es proteger por que se mantenga un suministro suficiente de agua de buena calidad para toda la población de la Provincia de Buenos Aires y preservar al mismo tiempo las funciones hidrológicas, biológicas y químicas de los ecosistemas, adaptando las actividades humanas a los límites de la capacidad de la naturaleza y combatiendo los vectores de las enfermedades relacionadas con el agua. Es preciso contar con tecnologías innovadoras, entre ellas las tecnologías locales mejoradas para aprovechar plenamente los recursos hídricos limitados y protegerlos contra la contaminación. La escasez generalizada de recursos de agua dulce, su destrucción gradual y su creciente contaminación exigen una planificación y una ordenación integradas de los recursos hídricos. Los sistemas racionales de utilización del agua para el aprovechamiento de las fuentes de suministro de agua, sean de superficie, subterráneas u otras posibles, deben estar apoyados por medidas concomitantes encaminadas a conservar el agua y reducir al mínimo el derroche.


HECTOR GAY
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.